

## *Resolución de Gerencia General*

**N°072-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG**

Huaral, 20 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Acta N° 006-2021-CDS - ACTA DEL COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. de fecha 19 de agosto del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 007-2021-CDS/JMGL del 12 de agosto del 2021, Informe N°230-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de fecha 18 de agosto de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública se conformó la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 28 de junio del 2021;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 051-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de julio del 2021 se modificó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos**", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5 de la mencionada directiva señala que la responsabilidad del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable recae en el titular de la entidad.



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Página 1 de 3

mesadepartes@emapahuaral.com.pe

Av. Huando S/N - Huaral - Lima - Peru

(01) 766 8032

www.emapahuaral.com.pe

Que, la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial;

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentó el Acta N° 006-2021-CDS, proponiendo la Depuración de los saldos acreedores y deudores del ex trabajador Carlos Alberto Mesías Zarate con la EPS EMAPA HUARLA S.A, concerniente a las cuentas contables 46-cuentas por pagar diversas - Sepelio y Luto Asalto y 41 - Remuneraciones y Participaciones por pagar, por el importe total de S/1,887.62 soles, registrados en los estados financieros de la entidad, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 007-2021-CDS/JMGL, Informe Legal N° 230-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG-GAJ, y demás documentación sustentatoria;

Que, por Informe Técnico N° 007-2021-CDS/JMGL de 12 de agosto del 2021, la Responsable del Equipo Técnico de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de acuerdo a los hechos ocurridos se evidencia el pago indebido del importe S/ 1,000.00 soles pendientes de rendir, entregado al hermano del ex trabajador Carlos Alberto Mesías Zarate, incumpliendo con el artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15, que mediante Informe legal se recomienda la compensación del pago indebido a través de la liquidación de beneficios sociales, cuyo importe acumulado ascendente a S/8887.62 (Ochocientos ochenta y siete con 62/100 soles) correspondientes a los periodos 2012,2013,2014, que recupera en parte el dinero indebidamente otorgado. Asimismo, recomienda proceder con la Depuración de los saldos acreedores y deudores del ex trabajador Carlos Alberto Mesías Zarate con la EPS EMAPA HUARAL S.A. existiendo evidencia de haber incurrido en abandono de trabajo y habiéndose extinguido la acción para exigir el cumplimiento o para reclamar tales derechos, en aplicación a la Ley N°27321 "Ley de Prescripción Laboral".

Que, mediante Informe Legal N° 230-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de 18 de agosto del 2021, Asesoría Legal informa que en consideración a lo expuesto en el Informe Técnico N° 007-2021-CDS/JMGL, esta Asesoría Jurídica con las facultades conferidas en el numeral 9.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, opina que resulta procedente realizar las acciones de saneamiento contable de la cuenta contable 46, Sub cuenta 469911103-Sepelio y Luto por el importe de S/1,000.00 soles, debiendo disponer el descuento de este monto para la recuperación del dinero entregado al ex trabajador Carlos Alberto Mesías Zarate, al no haber cumplido con presentar su rendición de los gastos efectuados. Asimismo, se deberá de notificar al ex trabajador el acto administrativo que así lo determine para que este resulte eficaz, conforme lo señala el numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General". Respecto a los beneficios sociales que se registra como deuda por pagar, es de aplicación lo establecido por la Ley N°27321 "Ley de prescripción Laboral, por cuanto a la fecha se ha extinguido la acción para exigir el cumplimiento o el reclamo de tal derecho por parte del ex trabajador Carlos Alberto Mesías Zarate, la misma que también deberá ser notificada, según lo sustentado en el indicado informe.

Que, mediante ACTA N° 006-2021-CDS de fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobó por unanimidad el Informe Técnico N°007-2021-CDS/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable de los saldos acreedores y deudores del ex trabajador Carlos Alberto Mesías Zarate, por el importe total de S/ 1,887.62 (Mil ochocientos ochenta y siete con 62/100).

mesadepartes@emapahuaral.com.pe

Av. Huando S/N - Huaral - Lima - Peru

(01) 766 8032

www.emapahuaral.com.pe



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
46	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS-TERCEROS</b>		
469911103	Sepelio y Luto	1,000.00	
41	<b>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>		
411111101	Remuneraciones	80.60	
411411104	Gratificaciones	106.55	
411511104	Vacaciones	85.32	
415111101	C.T.S	615.15	
59	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		
593111111	Saneamiento Contable 2021		1,887.62

De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos" y, con el Visto Bueno de la Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la oficina de Contabilidad proceda a efectuar las acciones de saneamiento, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0072021-CDS/JMGL de fecha 12 de agosto de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 006-2021-CDS de fecha 19 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
 -----  
 Ing. Fernando Torrejón Delgado  
 GERENTE GENERAL  
 EMAPA HUARAL S.A.

